



Negociado

SALUDAsunto: **CONVENIO ASOCIACION ALBENIZ PISO INSERCION 2012**Documento
SNCXI004Expediente
AYT/310/2012Fecha Documento
10-01-2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y LA ASOCIACION ALBÉNIZ - PROYECTO VILLABONA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE COLABORACIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE RECLUSIÓN EN LA UNIDAD TERAPEÚTICA Y EDUCATIVA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE VILLABONA.

REUNIDAS

De otra parte, Dña. Pilar Varela Díaz, Alcaldesa de Avilés, con domicilio a estos efectos en Avilés, plaza de España nº 1, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Francisco G. Vicente Canela, actuando en nombre y representación de la Asociación Albéniz, con domicilio social en la Plaza Primo de Rivera 1, entlo., oficina 29 de Oviedo y CIF G-33340555, en su condición de Presidente de la misma.

Las partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad y legitimación para suscribir el presente Convenio, a tal fin.

EXPONEN:

1. El fomento de las actividades favorecedoras de la reinserción social de las personas en riesgo de exclusión social es una de las medidas que se tratan de desarrollar por el gobierno municipal de Avilés.

2. En el presupuesto municipal vigente se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención mediante partida nominativa 171/31310/48900 SUBV ASOCIACIÓN ALBENIZ – MANT. PISO INSERCION.

3. Por Decreto de la Concejalía Delegada nº 1431/2012 de 2 de marzo, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de la subvención a la Asociación Albéniz para los fines expuestos y por el procedimiento previsto en el artículo

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:

≈ 6U0058493Q4A3M2M02TO) >>

≈ 6U0058493Q4A3M2M02TO) >>

6U0058493Q4A3M2M02TO



Negociado

SALUD

Asunto: **CONVENIO ASOCIACION ALBENIZ PISO INSERCIION
2012**

Documento

SNCXI004

Expediente

AYT/310/2012

Fecha Documento

10-01-2013

16 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el B.O.P.A de fecha 4-9-2008 (OGS), al tratarse de uno de los supuestos en lo que no es posible promover la convocatoria pública.

4. Que la Asociación Albéniz tiene como finalidad, entre otras, la colaboración con personas en situación o riesgo de exclusión social para la consecución de la autonomía personal.

5. Que la Asociación Albéniz se constituye en el año 1991 para unir los esfuerzos de diversas personas que, desde distintos ámbitos desarrolla labores de voluntariado con instituciones relacionadas con las personas "sin techo". A lo largo de los años se van concretando diversos proyectos en función de las necesidades que surgen en el ámbito de la exclusión: domicilios de inserción para jóvenes sin techo, centro de día para la colaboración en procesos de inserción sociolaboral, recursos residenciales para menores cercanos a la mayoría de edad, etc. Fruto de la colaboración con la Unidad Terapéutica y Educativa del Centro Penitenciario de Villabona facilitando un recurso residencial y educativo para los permisos penitenciarios, el Equipo de la UTE propone a la Asociación concretar la colaboración en un recurso más estable mediante el presente Convenio.

6. Tanto la orientación metodológica y los objetivos de este proyecto como la experiencia en esta materia de la Asociación Albéniz viene avalada en la colaboración con diversas administraciones en el Principado de Asturias en la puesta en marcha de dispositivos de este tipo, así como la gestión de un Centro de Día para el apoyo a procesos de inserción socio-laboral con la participación de la Obra Social y Cultural de Cajastur hacen considerar el interés de la iniciativa objeto del Convenio.

Por todo ello se suscribe el presente convenio con las siguientes

CLAUSULAS:

Primera. Objeto.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa por el Ayuntamiento de Avilés de una subvención a Asociación Albéniz cuya finalidad es colaborar en el mantenimiento y actividades del Piso de Inserción que mantiene esta entidad en el municipio de Avilés. Y ello para dar respuesta a las necesidades de fomentar la actividad

Negociado
SALUDAsunto: **CONVENIO ASOCIACION ALBENIZ PISO INSERCIÓN
2012**Documento
SNCXI004Expediente
AYT/310/2012Fecha Documento
10-01-2013

municipal de colaborar en el tratamiento y la reinserción de las personas en riesgo de exclusión social

El beneficiario declara conocer los términos del presente convenio y acepta la subvención y se compromete a realizar bajo su responsabilidad la acción objeto de subvención.

Segunda. Beneficiarios.

Es beneficiario de esta subvención la Asociación Albéniz, la cual reúne todos los requisitos para acceder a la subvención.

Tercera. Obligaciones.

Además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7 de la OGS, tendrá las siguientes:

- a) Facilitar a las personas destinatarias un recurso de carácter residencial y educativo, que les permita la obtención de permisos penitenciarios.
- b) Generar un espacio que se convierta en una referencia de colaboración en su proceso de incorporación a la ciudadanía plena, en el momento en el que abandonen el Centro Penitenciario.
- c) Ofrecerles y/o acompañarles en actividades de ocio a lo largo de los permisos.
- d) Colaborar educativamente con las personas destinatarias en la Unidad Terapéutica Educativa del Centro Penitenciario de Villabona, de acuerdo con lo que se establezca con el Equipo de la misma.

Dichos objetivos se llevarán cabo, a través de las siguientes actuaciones:

- e) Programación del permiso penitenciario con las personas en situación de reclusión, de acuerdo con los criterios que marque la UTE.
- f) Residencia para 4 plazas con seguimiento educativo para el desarrollo de los permisos penitenciarios.
- g) Actividades de acompañamiento en los permisos
- h) Evaluación del desarrollo del permiso con las personas participantes.

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:

26U0058493Q4A3M2M02TO) >>

26U0058493Q4A3M2M02TO) >>

6U0058493Q4A3M2M02TO



Negociado

SALUD

Asunto: **CONVENIO ASOCIACION ALBENIZ PISO INSERCIION
2012**

Documento
SNCXI004

Expediente
AYT/310/2012

Fecha Documento
10-01-2013

i) Coordinación con el personal profesional de la UTE, con elaboración de informes del desarrollo de los permisos y reuniones de análisis previas y posteriores a cada una.

Cuarta. Financiación.

El presupuesto de ingresos y gastos de la actuación a subvencionar es de treinta y nueve mil doscientos euros (39.000,00 €)

El importe total de la subvención será de tres mil quinientos euros (3.500 €) y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171/31310/48900 Subv, Asociación Albéniz Mant. Piso Inserción, del presupuesto vigente.

Quinta.

La Asociación Albéniz intentará financiar el 91,03% del coste de las actuaciones bien mediante financiación propia o a través de otras subvenciones que pudiera conseguir..

Sexta.

La presente subvención es compatible con otras siempre y cuando el monto total de subvenciones recibidas no supere el presupuesto anual calculado por la propia Asociación.

Séptima.

Podrán imputarse a esta subvención los gastos que aparecen en el artículo 29 de la OGS apartado 1.

Octava. Pago de la subvención y régimen de justificación.

El pago de la subvención objeto de este convenio se hará mediante un único pago anticipado como entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado según recogen los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el Ayuntamiento de Avilés antes del 31 de enero de 2013.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se

Ayuntamiento de Aviles

Código de Verificación:

2 6U0058493Q4A3M2M02TO) >
2 6U0058493Q4A3M2M02TO) >
6U0058493Q4A3M2M02TO



Negociado

SALUD

Asunto: **CONVENIO ASOCIACION ALBENIZ PISO INSERCIÓN**
2012

Documento
SNCXI004

Expediente
AYT/310/2012

Fecha Documento
10-01-2013

ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la OGS.

Novena. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGS y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGS.

Décima. Régimen jurídico aplicable.

La subvención contenida en este Convenio se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la OGS, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA ALCALDESA

Fdo. Pilar Varela Díaz

EI PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
ALBENIZ

Fdo. Francisco G. Vicente Canela

En Avilés, a 10 de enero de 2013

